

**2197-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Nuestro Pueblo, celebró el día uno de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita **quedó integrada en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN COTO BRUS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604150007	FRANCISCO ANTONIO ELIZONDO SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602880808	YISENIA MARÍN LÓPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604650050	ADRIÁN JOSÉ SEQUEIRA RETANA	TESORERO PROPIETARIO
604560091	SOFÍA ELIZONDO SEQUEIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
603990354	ANDRÉS MAURICIO LAZARO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
604570445	NADJA DANIELA SALAZAR QUIRÓS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603220542	YAJAIRA MARÍA SEQUEIRA FONSECA	FISCAL PROPIETARIO
604630680	JOSÉ ESTEBAN BARRANTES VILLALOBOS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604560091	SOFÍA ELIZONDO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604650050	ADRIÁN JOSÉ SEQUEIRA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880808	YISENIA MARÍN LÓPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604150007	FRANCISCO ANTONIO ELIZONDO SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que en apego con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/mop  
C.: Exp. n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.: 12395,10504-2021